



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5411/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día once de julio del dos mil dieciocho.

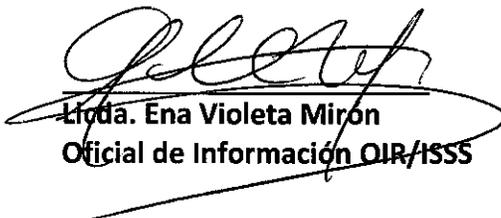
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5411, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Por requerimiento de la Comisión Técnica Evaluadora, se solicita amablemente poder revisar expediente clínico a persona que ha solicitado beneficios a FOPROLYD, de existir expediente en la Unidad Médica de San Vicente, se necesita revisar el que esté a nombre de: [REDACTED] hace las siguientes Valoraciones:**

Que en fecha cuatro de julio del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, en el sentido que con la autorización la autorización presentada, no cumplía con lo dispuesto en el art. 40 RELAIP, ya que no era específica a favor del solicitante por lo que se solicitaba dar cumplimiento a lo establecido en el art. 51 RELAIP presentando poder especial que cumpliera con todas las formalidades de Ley y que estableciera la facultad de tener acceso a la información solicitada, ya que la misma correspondía a información confidencial del señor [REDACTED]. Sin embargo, no se ha recibido la documentación requerida por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico de la peticionaria.

  
Linda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202